

40 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

08 OCT. 2024

VISTO el Expediente N° 35/24, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 8/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de alquiler de dispensers con conexión a la red de agua potable, por el término de DOCE (12) meses.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 27.600.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 18 de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la misma a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.



Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que lucen las publicaciones de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 13 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por AGUA SPARKLING S.A. (CUIT N° 30-67861730-6) por un total de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00); AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 28.740.000,00), AGUAS CRISTALINAS S.R.L. (CUIT N° 30-71152647-8) por un total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 23.829.498,00), y FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000,00).

Que a través del Memorando N° 357/24 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que las mismas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante su Dictamen N° 2053, de fecha 27 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, informa que todas las ofertas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen en la presente Licitación, a excepción de la oferta presentada por la firma AGUA SPARKLING S.A.

Que en este sentido, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma antes mencionada, por la presentación de la garantía mantenimiento de oferta de una forma no debida, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g), apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA



CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el inciso d), apartado 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito a la propuesta presentada por FISCHETTI y CÍA. S.R.L. por un valor mensual por los CINCUENTA (50) dispensers, de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00) lo que da un total anual de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000,00), por tratarse de la oferta válida presentada más económica y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución C.A. N° 002/19 y la Resolución C.A. N° 17/24 de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 8/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01,

reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la Contratación de un servicio de alquiler de dispensers con conexión a la red de agua potable, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 2053, a la oferta presentada por AGUA SPARKLING S.A. (CUIT N° 30-67861730-6).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 2053, a la oferta presentada por la firma FISCHETTI y CÍA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), por un valor mensual por los CINCUENTA (50) dispensers de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00) lo que da un total anual de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000,00), por tratarse de la oferta válida presentada más económica y la misma resultar conveniente para este Organismo.

ARTÍCULO 6º.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a las partidas específicas de los presupuestos de los años 2024/25.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

40 - 24


JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
Congreso de la Nación